San Vicente Ferrer-Antioquia, 31 de agosto de 2026

DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política en el artículo 311 establece que: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes." También en el artículo 365 dispone que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es su deber asegurar la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

El artículo 2º de la Ley 142 de 1994 señala que el Estado intervendrá en los servicios públicos, en el marco de lo dispuesto en los artículos 334, 336, y 365 a 370 de la Constitución Política para, entre otros, asegurar su prestación eficiente.

El artículo 3º ibídem preceptúa que constituyen instrumentos para la intervención estatal en los servicios públicos, todas las atribuciones y funciones asignadas a las entidades, autoridades y organismos de que trata esta ley, especialmente las relativas, entre otras, a la regulación de la prestación de los servicios públicos, teniendo en cuenta las características de cada región; a la fijación de metas de eficiencia, cobertura y calidad, evaluación de las mismas, y a la definición del régimen tarifario.

El artículo 11º ibídem, dispone que, para cumplir con la función social de la propiedad, pública o privada, las entidades que presten servicios públicos tienen, entre otras, la obligación de asegurar que el servicio se preste en forma continua y eficiente, y sin abuso de la posición dominante.

De conformidad con lo previsto en el artículo 91, literal D, numeral 5 de la ley 136 de 1994, es atribución del alcalde Municipal y, por ende, de sus delegados, ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Económico y Social y con el Presupuesto Municipal, observando las normas jurídicas aplicables.

El Municipio de San Vicente Ferrer, Antioquia, tiene competencias como garante y gestor de los servicios públicos: es garante, pues su deber es asegurar que los servicios se presten a su comunidad; es gestor, porque debe propender porque los servicios sean prestados efectiva y eficientemente a su comunidad.

La necesidad identificada guarda relación directa con la destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y

Saneamiento Básico – SGP-APSB, toda vez que el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007 contempla dentro de las actividades financiables la formulación, implantación y acciones de fortalecimiento de esquemas organizacionales para la administración y operación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, tanto en las zonas urbanas como rurales.

En cumplimiento al ACUERDO No 028 de 2020 del 28 de noviembre de 2020, POR EL CUAL SE ESTABLECE UNA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN COMUNITARIA DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER – ANTIOQUIA. La cual tiene como objeto, Establecer en el Municipio de San Vicente Ferrer - Antioquia una política pública como instrumento para planificar, gestionar y ejecutar proyectos, programas y alianzas enfocados en la protección y el fortalecimiento de la gestión comunitaria del agua llevada a cabo por las comunidades organizadas bajo formas asociativas sin ánimo de lucro, conocidas como acueductos comunitarios, que, respetando su autonomía y promoviendo su participación activa y efectiva, contribuyan a garantizar la progresividad del derecho humano al agua y la protección y conservación de las micro cuencas.

En el plan de desarrollo UN CAMPO DE OPORTUNIDADES 2024-2027, en la línea estratégica 3 UN CAMPO DE OPORTUNIDADES PARA NUESTRA GENTE, programa SERVICIOS PUBLICOS CON CALIDAD Y OPORTUNIDAD, se contempla el proyecto “Fortalecimiento de servicios públicos con calidad y oportunidad en el Municipio de San Vicente Ferrer”, el cual tiene dentro de sus productos asociados “Servicio de regulación en Agua Potable y Saneamiento Básico” y “16 Acueductos optimizados”.

El Municipio de San Vicente Ferrer, en cumplimiento de las competencias constitucionales y legales relacionadas con el aseguramiento de la prestación eficiente de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico, reconoce la importancia de fortalecer los diferentes esquemas de prestación del servicio de acueducto existentes en la zona rural del municipio.

En el territorio municipal existen pequeños prestadores y organizaciones comunitarias responsables de la administración y operación de sistemas de acueducto rural, los cuales cumplen una función fundamental para garantizar el acceso al agua potable a las comunidades beneficiarias.

No obstante, se han identificado necesidades relacionadas con el fortalecimiento de sus capacidades técnicas, administrativas y operativas, particularmente en aspectos relacionados con la operación y mantenimiento de los sistemas, control de pérdidas de agua, medición de consumos, calidad del agua, identificación de necesidades de infraestructura, gestión de riesgos, cumplimiento de obligaciones regulatorias y técnicas, así como la formulación y estructuración de proyectos orientados al mejoramiento de los sistemas de abastecimiento.

Esta situación evidencia la necesidad de que el Municipio adelante acciones de asistencia y acompañamiento técnico especializado, orientadas a fortalecer las

capacidades de los pequeños prestadores y esquemas comunitarios de acueducto, contribuyendo a mejorar las condiciones de continuidad, cobertura, calidad y eficiencia en la prestación del servicio.

En este sentido, se considera necesario contar con un profesional en ingeniería sanitaria, quien desarrollará actividades de asistencia técnica directamente relacionadas con la administración, operación, mantenimiento y fortalecimiento de los sistemas de acueducto rural.

La intervención propuesta permitirá realizar diagnósticos técnicos de los sistemas, identificar necesidades prioritarias, acompañar a los prestadores en la formulación de acciones de mejoramiento, apoyar la identificación y control de pérdidas de agua, revisar las condiciones de operación de las estructuras de captación, aducción, tratamiento, almacenamiento y distribución, y brindar acompañamiento para la estructuración de proyectos de inversión.

De igual manera, permitirá fortalecer la capacidad de los prestadores para atender los requerimientos técnicos y administrativos asociados a la prestación del servicio y mejorar la información disponible sobre el estado de los sistemas de abastecimiento existentes en el municipio.

La necesidad identificada guarda relación directa con la destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico – SGP-APSB, toda vez que el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007 contempla dentro de las actividades financiables la formulación, implantación y acciones de fortalecimiento de esquemas organizacionales para la administración y operación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, tanto en las zonas urbanas como rurales.

1.1 PLAN DE DESARROLLO. El proyecto que contempla la definición de la necesidad objeto del proceso a adelantar se encuentra contemplado en:

Plan de Desarrollo	UN CAMPO DE OPORTUNIDADES 2024-2027
Línea Estratégica	Un Campo de Oportunidades Para Nuestra Gente
Programa	Servicios Públicos con Calidad y Oportunidad
Producto asociado	Acueductos optimizados
	Servicio de regulación en Agua Potable y Saneamiento Básico
Nombre del proyecto	Fortalecimiento de servicios públicos con calidad y oportunidad en el Municipio de San Vicente Ferrer

Radicado del banco de proyectos de inversión municipal (Código BPIN)	2024056740083	
Dependencia solicitante	Servicios públicos y Medio Ambiente	
Modalidad de contratación	Directa – Prestación de servicios	
Tipo de gasto	**Funcionamiento** _____ **Inversión _X__**	
Fuente de financiación	1. Presupuesto general de la nación PGN	$
	2. Sistema General de Regalías SGR	$
	3. Sistema General de participaciones SGP	$39.600.000
	4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	$
	5. Recursos del crédito	$
	6. Recursos propios entidades autónomas	$
	7. Recursos en especie	$
	8. Recursos privados / Cooperación	$
	9. Otros recursos. Cuál _____	$
EL CONTRATO TIENE COMPROMISO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) SI ___ NRO ____ CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL _____ VALOR DEL RUBRO _____ NO APLICA ____		

1.2 Indicación de inexistencia o insuficiencia del personal para cumplir con el objeto contractual

Habiendo revisado la planta de cargos del Municipio, el Profesional de la Oficina de Gestión Administrativa indica la insuficiencia de personal para la realización de las actividades requeridas en virtud de la necesidad descrita y el objeto del presente proceso.

2. OBJETO A CONTRATAR.

Prestación de servicios profesionales de un ingeniero sanitario para el fortalecimiento técnico y operativo de los prestadores y sistemas de acueducto

rural del municipio de san Vicente Ferrer – Antioquia, mediante la realización de diagnósticos, asistencia técnica, acompañamiento en la operación y mantenimiento, identificación de necesidades de mejoramiento y apoyo en la estructuración de acciones y proyectos orientados a garantizar la calidad, continuidad y eficiencia en la prestación del servicio.

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
F	80000000	80110000	80111600	80111620	80111620

2.2 ALCANCE DEL OBJETO Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Realizar diagnóstico técnico de los sistemas de acueducto rural.
2. Identificar necesidades de mantenimiento, optimización y rehabilitación.
3. Brindar asistencia técnica a los pequeños prestadores.
4. Realizar visitas técnicas a captaciones, desarenadores, plantas, tanques y redes.
5. Apoyar la identificación y control de pérdidas de agua.
6. Formular recomendaciones para mejorar la continuidad y calidad del servicio.
7. Apoyar la estructuración de proyectos de inversión.
8. Acompañar a los prestadores en requerimientos técnicos de las entidades de vigilancia y control.
9. Apoyar la actualización de información técnica de los sistemas.
10. Apoyo técnico y profesional en el seguimiento y cumplimiento del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA.
11. Apoyo a los pequeños prestadores en el seguimiento y cumplimiento de las buenas prácticas sanitarias.
12. Apoyar la conformación, fortalecimiento y operatividad del comité técnico de la política pública para el

fortalecimiento de la gestión comunitaria del agua en el municipio de san Vicente Ferrer – Antioquia.

13. Apoyar procesos de capacitación del personal operativo y administrativo de los acueductos rurales.

14. Proyectar los informes oportunamente a la Secretaría de Servicios Públicos, Superintendencia de servicios públicos, Cornare, Contraloría y a las demás entidades que soliciten información sobre los acueductos de la zona rural.

15. Participar activamente en las actividades encaminadas a la adecuada planeación, implementación, ejecución, evaluación y mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de conformidad con los parámetros y directrices adoptadas por la alta dirección, así como de las reuniones, eventos y actividades programadas y/o autorizadas por la Entidad y que se encuentren incluidos en los planes, programas y proyectos.

16. Presentar un (1) informe mensual en medio físico y digital, en el que se dé cuenta de la realización de las actividades contempladas en el contrato y se aporten las respectivas evidencias que soporten su ejecución.

2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes de su cumplimiento al supervisor del contrato, para que le sea expedida la certificación de cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago.
3. Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.
4. Cumplir las políticas para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de San Vicente Ferrer.
5. Aplicar el ARTÍCULO 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores - capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y/o la normatividad vigente.
6. Cumplir con los pagos de la seguridad social de acuerdo a la normatividad vigente.

7. Realizar y presentar certificados del curso completo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y del curso completo de código de integridad, antes del primer pago.

2.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Designar el personal idóneo para realizar la función de supervisión del contrato para su debida ejecución.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
3. Facilitar la información y los elementos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
4. Efectuar la liquidación del contrato en los casos requeridos.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del Contrato se atenderá con cargo al Presupuesto General del Municipio de la presente vigencia fiscal 2026, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) número **01012** del 18 de agosto de 2026, afectando el rubro presupuestal:

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.16	Alcantarillas y Plantas de tratamiento de agua	$20.250.000

De conformidad con lo establecido en el Artículo 71 del Decreto 111 del 15 de enero de 1996, que garantiza el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la relación contractual a suscribir.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato será la suma de **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L ($17.325.000)**, incluidos IVA y demás impuestos y retenciones a que haya lugar.

5. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO.

5.1 PLAZO: El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se obliga a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto contractual, es de TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la fecha de inicio del contrato en el SECOP II.

5.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: La prestación de los servicios descritos en el objeto del contrato, deberá realizarse en la jurisdicción del Municipio de San Vicente Ferrer, zona rural en las sedes de los acueductos rurales.

5.3 FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: TRES (3) pagos iguales, cada uno por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($4.950.000) y UN (1) pago de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($2.475.000) , incluidos IVA y demás impuestos y retenciones a que haya lugar, previa entrega del informe de avance realizado por el contratista, pago al sistema de seguridad social y riesgos laborales, y certificación del supervisor de haber recibido a satisfacción el informe de actividades.

Al valor del contrato se le realizan las deducciones correspondientes a impuestos/estampillas, las cuales se relacionan a continuación según aplique:

RETENCIÓN EN LA FUENTE –servicios no declarante-	6%
RETENCIÓN EN LA FUENTE -servicios declarante-	4%
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	Para los casos que aplique
DEDUCCIONES	PORCENTAJES
Estampilla Adulto Mayor	4%
Estampilla Procultura	2%
Retención Industria y Comercio ICA	1%
Estampilla Justicia Familiar	2% *
Tasa Pro-Deporte	0%

En la estampilla Justicia Familiar “quedaran excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) S.M.L.M.V. $17.509.050.00”.

Nota: De generarse retenciones en la fuente por concepto de Renta y/o IVA, éstas no podrán incrementar el valor de los contratos, las mismas se consignan a la DIAN por parte del Municipio a favor del tercero al que se le realice.

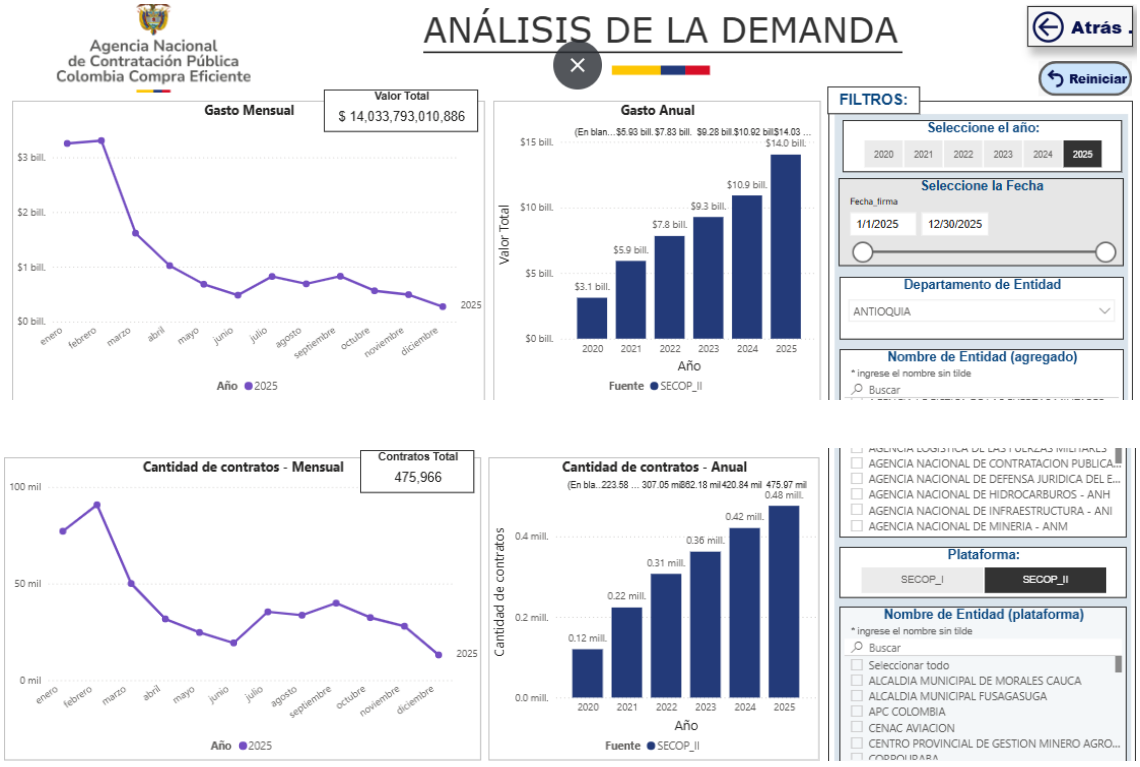
6. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

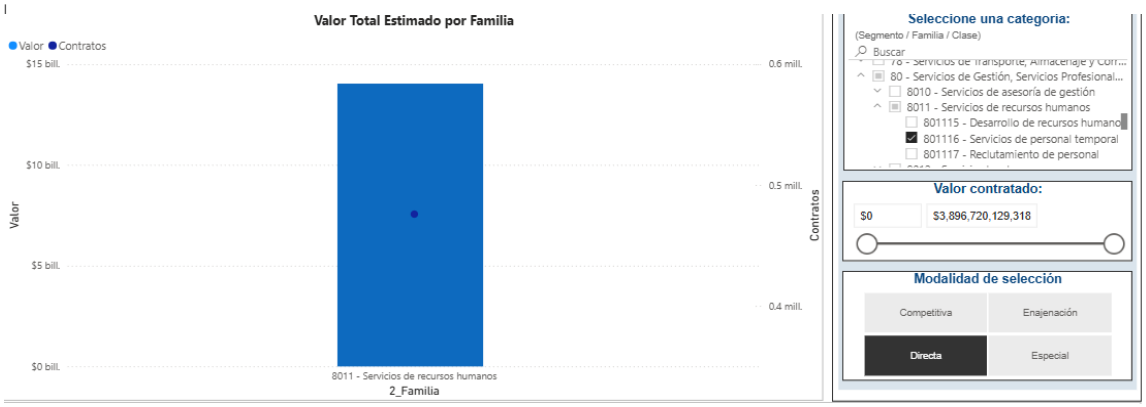
Por el valor y/o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Contratación Directa de conformidad en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 que desarrolla “*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución*

de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate."

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

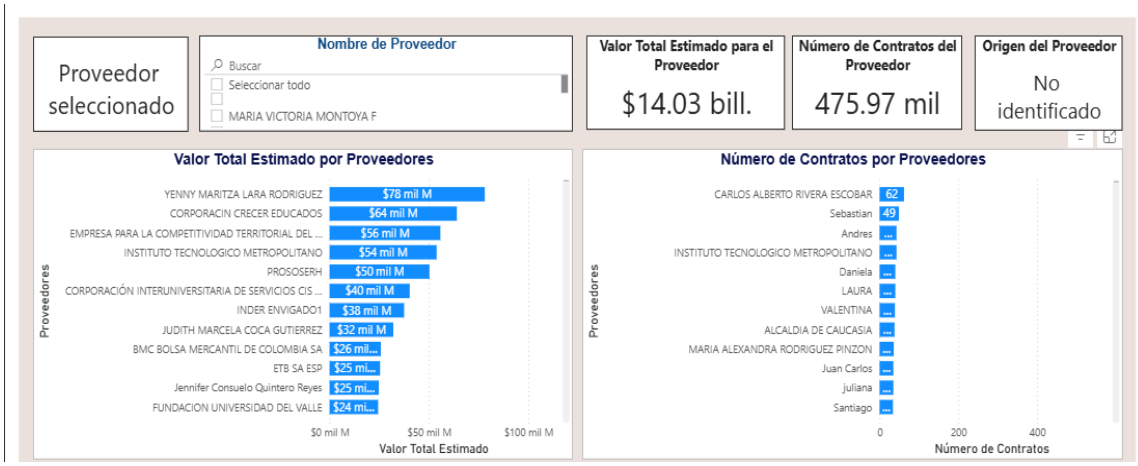
Desde el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE y los datos actuales de compra pública relacionados con el clasificador de bienes y servicios, se han celebrado contratos relacionados con el presente objeto por entidades públicas en el departamento de Antioquia para su correcto funcionamiento en las anteriores vigencias, se detalla la vigencia 2025:

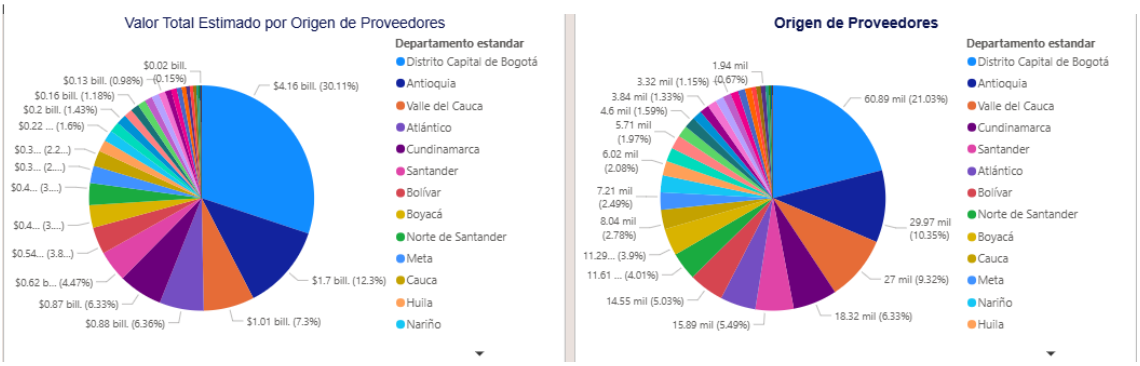


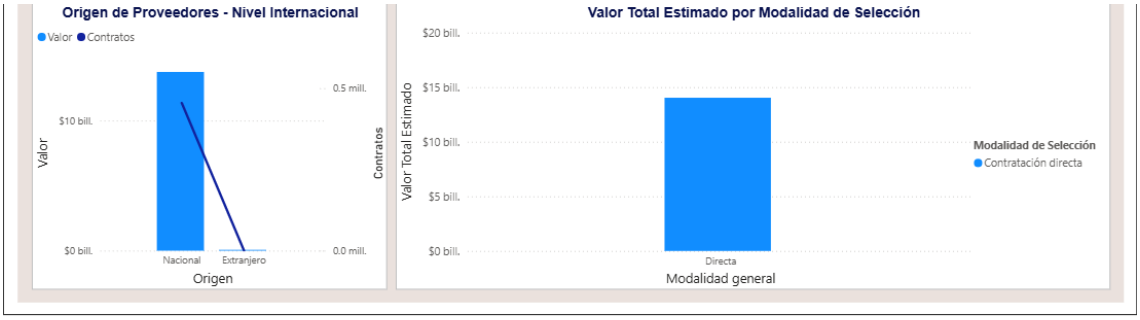


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	
8011 - Servicios de recursos humanos	
801116 - Servicios de personal temporal	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DE CONTRATACIÓN EN ASUNTOS PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES	
PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO CON ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS NO OFICIALES DE ALTA	
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE	
Prestar servicios de asistencia social para el apoyo acompañamiento y atención de las Personas Mayores en Modelo Institucionalizado temporal de Larga Estancia y Estrategia Familias Cuidadoras	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS DE ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL DE INFORMES MENSUALES Y DEMÁS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE TOCANCIPÁ	
Fomentar el deporte la recreación la actividad física y la educación física como práctica social que promueva el desarrollo y salud tanto física como mental de las personas a	
Total	







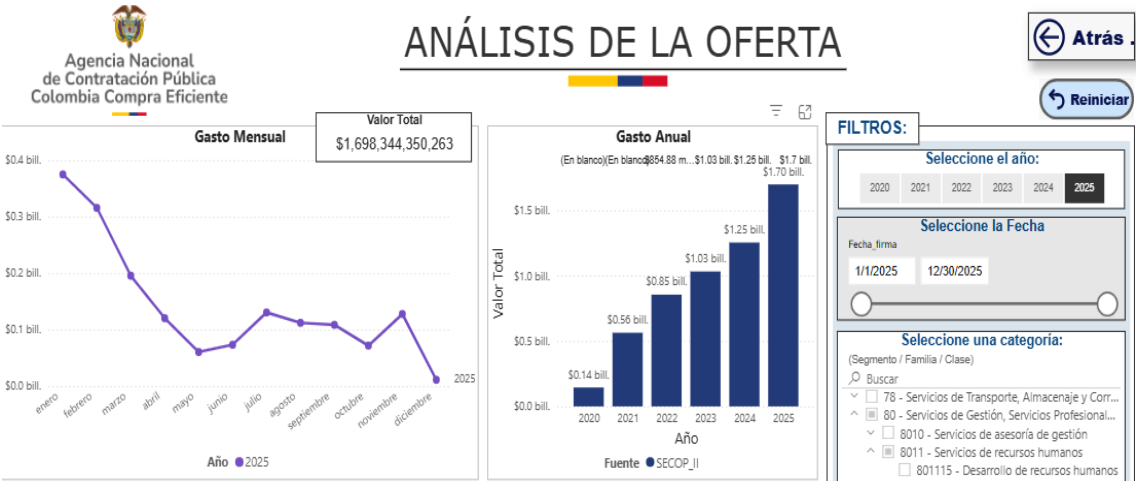
De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

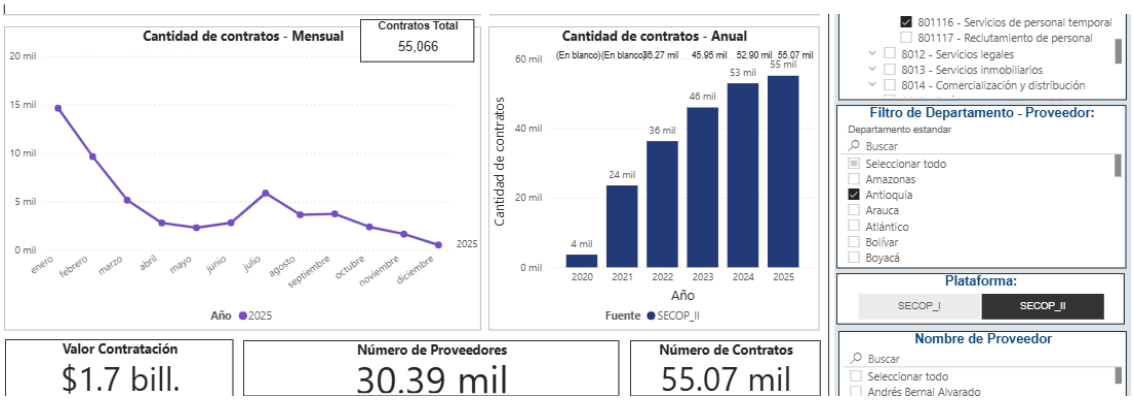
La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

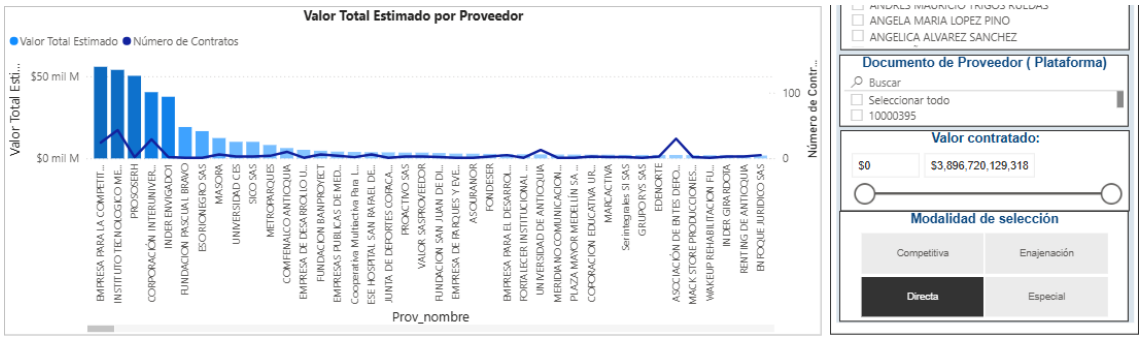
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

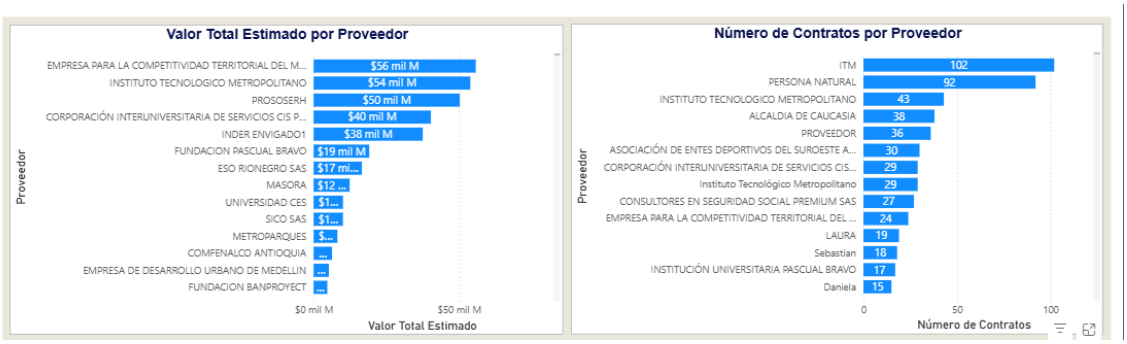
ANÁLISIS DE LA OFERTA:

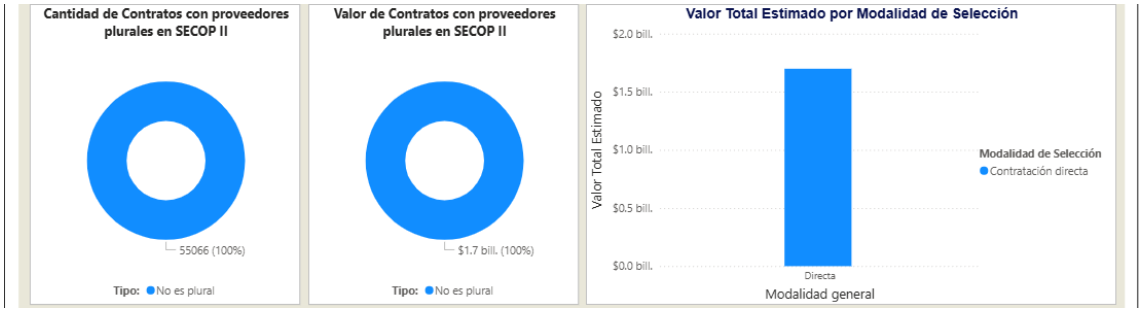
Se consulta el análisis de la oferta vigencia 2025 del contratista idóneo y con experiencia que prestará el servicio requerido:

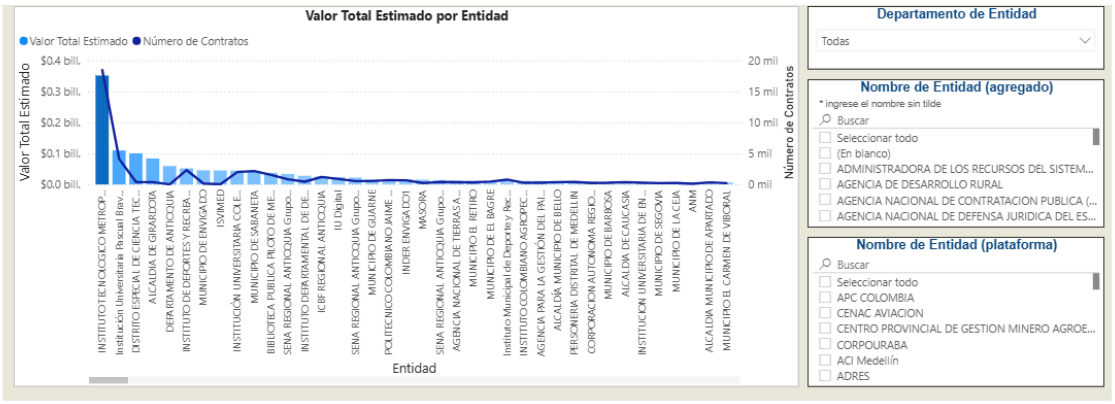


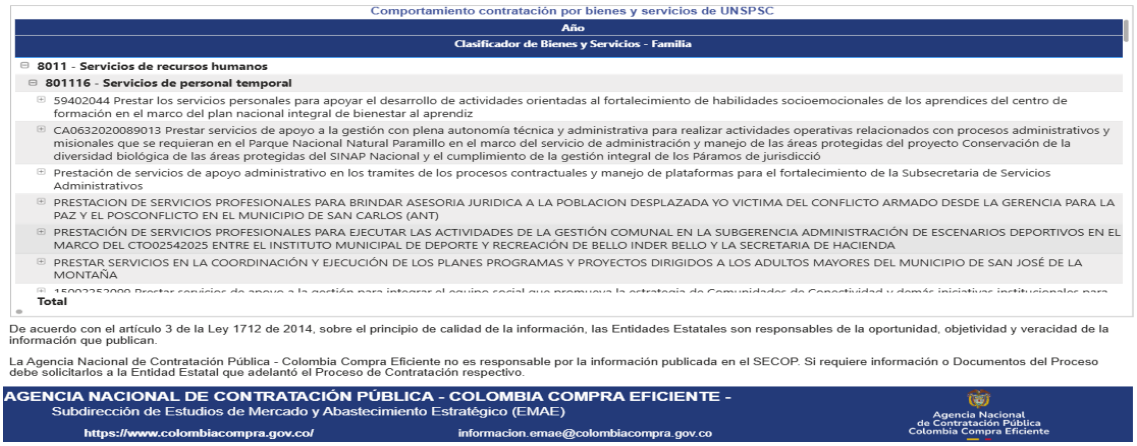

Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
55,066
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Año
Fuente SECOP_II
801116 - Servicios de personal temporal
801117 - Reclutamiento de personal
8012 - Servicios legales
8013 - Servicios inmobiliarios
8014 - Comercialización y distribución
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Seleccionar todo
Amazonas
Antioquia
Arauca
Atlántico
Bolívar
Boyacá
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
Andrés Bernal Alvarado
Valor Contratación
$1.7 bill.
Número de Proveedores
30.39 mil
Número de Contratos
55.07 mil


Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
ANGELA MARIA LOPEZ PINO
ANGELICA ALVAREZ SANCHEZ
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
10000395
Valor contratado:
$0
$3,896,720,129,318
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial


Valor Total Estimado por Proveedor
EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL M... $56 mil M
INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO $54 mil M
PROSOSERH $50 mil M
CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS P... $40 mil M
INDER ENVIGADO1 $38 mil M
FUNDACION PASCUAL BRAVO $19 mil M
ESO RIONEGRO SAS $17 mil...
MASORA $12...
UNIVERSIDAD CES $1...
SICO SAS $1...
METROPARQUES $...
COMFENALCO ANTIOQUIA ...
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE MEDELLIN ...
FUNDACION BANPROYECT ...
Proveedor
$0 mil M
$50 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
ITM 102
PERSONA NATURAL 92
INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO 43
ALCALDIA DE CAUCASIA 38
PROVEEDOR 36
ASOCIACIÓN DE ENTES DEPORTIVOS DEL SUROESTE A... 30
CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS... 29
Instituto Tecnológico Metropolitano 29
CONSULTORES EN SEGURIDAD SOCIAL PREMIUM SAS 27
EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL ... 24
LAURA 19
Sebastian 18
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO 17
Daniela 15
Proveedor
0
50
100
Número de Contratos


Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
55066 (100%)
Tipo: No es plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$1.7 bill. (100%)
Tipo: No es plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$2.0 bill.
$1.5 bill.
$1.0 bill.
$0.5 bill.
$0.0 bill.
Valor Total Estimado
Directa
Modalidad general
Modalidad de Selección
Contratación directa





7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección se encuentra establecida en el Artículo 2 numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, así:

"…Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales…"

En este caso, se realizará un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,

"…Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos…"

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

No aplica por tratarse de una contratación directa en función de la idoneidad y la experiencia establecida en el perfil.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1.del decreto 1085 de 2015, no es necesario elaborar el acto administrativo de justificación de la contratación directa por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

PERFIL DEL CONTRATISTA.

Estudios: La persona debe acreditar título de Ingeniero sanitario y tarjeta profesional.

Experiencia laboral: Mínimo 12 meses ejerciendo la profesión en el sector público y/o privado.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

La Alcaldía de San Vicente Ferrer, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación que, para los efectos pertinentes, se entienden como:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

a). Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato por el contratista.
b). Pérdida de la información, falta de confidencialidad
c). Accidente en la ejecución del contrato
d). Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayor.
e). Cambio de normatividad vigente.

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

a). Cambios normativos o de legislación tributaria
b). Falta de coordinación interinstitucional

RIESGOS IMPREVISIBLES:

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

Valoración del riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato por el contratista	Raro	Moderado	5	Medio	Contratista
Específico	Externos	Planeación	Financiero	Pérdida de la información, falta de confidencialidad	Raro	Moderado	5	Medio	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Accidente en la ejecución del contrato	Improbable	Moderado	5	Medio	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayor.	Raro	Moderado	4	Bajo	Contratista

General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambio de normatividad vigente	Raro	Moderado	4	Bajo	Entidad y contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Cambios normativos o de legislación tributaria	Posible	Menor	4	bajo	Entidad
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de coordinación interinstitucional	Posible	Menor	4	bajo	Entidad

10. GARANTÍAS.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que establece "*No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".*

En atención a esta normatividad, teniendo en cuenta la no exigencia de la obligatoriedad de las garantías, así como el valor y plazo del objeto contractual, NO se solicitará garantía que avale el cumplimiento del contrato, toda vez que se considera que su ejecución tiene riesgo bajo.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL.

La presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en la Regla 2, anexo 1 del manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, así: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

12. SUPERVISIÓN.

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, prevenir actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la supervisión de este contrato estará a cargo secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente del Municipio de San Vicente Ferrer - Antioquia, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

13. REQUISITOS DEL CONTRATISTA, SEGÚN MODALIDAD DE CONTRATO

Ver procedimiento PO-ODC-003 V.00 12/12/2024 "PROCEDIMIENTO-CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS", donde se encuentran los requisitos para persona natural y jurídica respectivamente.

Atentamente,

JUAN ESTEBAN QUINTERO GALVIS
Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente

Elaboró Aprobó: Juan Esteban Quintero Galvis
Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente

Revisó: Grupo Iuris Colombia / David Sánchez / Gerente Suplente
Asesor legal y en contratación Pública

*Archivar en la serie Documental **160-21-04** PROCESOS CONTRACTUALES DIRECTOS*